



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de febrero del 2008  
No. 32

## SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que se abrogan los lineamientos para la comprobación de los apoyos otorgados a los DIF estatales.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 180-A1, 495, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 79-B1, 519, 188-A1, 190-A1, 513, 514, 516, 77-B1, 186-A1, 515, 518, 517 y 190-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 520, 506, 187-A1, 78-B1, 520-BIS, 505 y 189-A1.

**“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**ACUERDO por el que se abrogan los lineamientos para la comprobación de los apoyos otorgados a los DIF estatales.**

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 9 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 172 de la Ley General de Salud; 27, 36, 37 inciso a) de la Ley de Asistencia Social; 2, 11, 14, 21, 22 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones XII y XVIII del Acuerdo por el que expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de febrero de 2006, y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de enero de 2004, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la Comprobación de los apoyos otorgados a los DIF Estatales, con el objeto de garantizar la administración eficiente de los recursos federales por concepto de los apoyos que se otorgan a los DIF Estatales derivados de los acuerdos de coordinación celebrados, a efecto de que se cumplan las metas y objetivos de los programas institucionales que operan en las entidades;

Que los Lineamientos señalados en el considerando anterior, tuvieron como base, entre otras disposiciones, la Ley Federal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, misma que fue abrogada de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal

de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 30 de marzo de 2006; y

Que en estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento y demás normatividad aplicable, se establecerán, en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen apoyos a los DIF Estatales, aquellas disposiciones necesarias para asegurar la administración eficiente de dichos recursos, así como los mecanismos de regulación, control, ejercicio y comprobación de los mismos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA COMPROBACION DE LOS APOYOS OTORGADOS A LOS DIF ESTATALES

**UNICO.-** Se abrogan los Lineamientos para la Comprobación de los apoyos otorgados a los DIF Estatales, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de enero de 2004.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de comprobación, deberán sustanciarse y concluirse de conformidad con las disposiciones establecidas al momento en que se otorgaron apoyos a los DIF Estatales.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 5 de diciembre de 2007.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **María Cecilia Landerreche Gómez Morín.-** Rúbrica.

(R.- 260700)

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 19 de diciembre de 2007).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

##### JUZGADO 7º C I V I L DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 694/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFONSO PEREZ GONZALEZ en contra de BENJAMIN SARMIENTO MARTINEZ, en cumplimiento a la sentencia interlocutoria de fecha diecisiete de enero del año dos mil ocho, se señalan las nueve horas del día veintisiete (27) de febrero del dos mil ocho (2008), para que tenga verificativo la: Primera almoneda de remate para sacar la venta judicial respecto del bien inmueble consistente en el vehículo marca Volkswagen Jetta, cuatro puertas, modelo 2004, número de serie 3VWRV49M84M058072, placas de circulación 634TBZ del Distrito Federal, color gris plata, sirviendo como base la cantidad de \$ 78,750.00 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fue valuado el bien embargado, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en

la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, por tres veces dentro de tres días, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días, se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

180-A1.-14, 15 y 18 febrero.

---

##### JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO D E T O L U C A - M E T E P E C E D I C T O

En los autos del expediente 04/07, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CORPORATIVO TEMBO S A DE C.V., en contra de CARLOS MENDOZA VELAZQUEZ, el Juez Noveno civil de Primera Instancia con residencia en Metepec, vista la cuenta que antecede de esta fecha, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación a los artículos 758, del Código de Procedimientos Civiles abrogado, como se solicita, se señalan las diez horas del

día catorce de marzo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en la diligencia de requerimiento, embargo y emplazamiento del treinta y uno de mayo del dos mil siete, consistente en una camioneta marca Chevrolet, tipo equinox, modelo 2006, color blanca, placas de circulación IPK-183 del Estado de Michoacán, serie número 2CNDL63F356113589, número de identificador D3577602, vestiduras color gris en piel, cuatro puertas, con transmisión automática O.D con radio original AM-FM y C.D., llantas en buen estado, rines de aluminio, con motor de seis cilindros, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, por tres veces, dentro de tres días, sirviendo de base para el remate del bien que ha quedado descrito, la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuada por los peritos designados, se convocan postores. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, a uno de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

495.-14, 15 y 18 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE TIANGUISTENCO CON RESIDENCIA INDISTINTA EN TIANGUISTENCO Y JALATLACO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 812/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. DIANA PLUMA MENDOZA Y OTROS EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA PARTE ACTORA SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de IMPRESIONES CAPITAL S.A. DE C.V., el Juez del conocimiento dictó dos autos que a la letra dicen:

**AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

A sus autos el escrito de cuenta presentado por la LIC. DIANA PLUMA MENDOZA, visto su contenido y la certificación que antecede, donde consta que ha transcurrido en exceso el término de los tres días, para que las partes se impusieran de los avalúos rendidos en autos, sin que a la fecha lo hayan realizado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, debiendo de tal guisa anunciarse la venta del bien embargado en autos, consistente en: 1.- UNA FLEJADORA MITSUBICHI ELECTRIC CORP. JAPAN, TYPE RKA 80-705 CON PLACA PAT 817634 NON-EXCLUSIVE LICENCE CON NUMERO 55-84 COLOR AMARILLO, CON UNA BASE PARA CARRETE DE FLEJE, CON TAPA DE ACERO PARA SOPORTE EN LA PARTE SUPERIOR, CON CINCO BOTONES PARA SU FUNCIONAMIENTO; asimismo, PUBLIQUENSE LOS EDICTOS correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivada del avalúo rendido en autos por el perito tercero en discordia nombrado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada.

**AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

A sus autos el escrito de cuenta, presentado por LIC. DIANA PLUMA MENDOZA, visto su contenido y el estado procesal de los autos, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan nuevamente las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, debiendo de tal guisa anunciarse la venta de los bienes embargados en autos en términos del auto de fecha SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

## NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firmó el licenciado JORGE JESUS BERNAL VALDES, Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco, con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario Licenciado Hernán Bastida Jiménez quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

507.-15, 18 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 54/2008, ABRAHAM DANIEL LAZCANO MARTINEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado La Cruz, en la carretera Capultitlán-Zacango sin número, en el poblado de San Juan Tilapa, Toluca, México, con una superficie de 6,669 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.50 metros en dos líneas, una recta de 26.00 metros y una línea curva que mide 42.50 metros y colinda con carretera Capultitlán-Zacango, al sur: 43.00 metros colinda con Prolongación Ignacio Esquivel, al oriente: 142.00 metros, colinda con Leobardo Martínez Miranda, al poniente: 104.50 metros colinda en 52.40 metros con Genaro Remigio Piña, en 34.00 metros con Juan Remigio Piña y en 14.60 metros con Enrique Beraza Piña. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los seis días del mes de febrero del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

508.-15 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1086/07.

JUICIO ORDINARIO CIVIL  
(DIVORCIO NECESARIO).

EMPLAZAR A RUBEN SANTANA HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil ocho, dictado en el expediente 1086/2007, que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Ordinario Civil, (divorcio necesario), promovido por REYNA HERNANDEZ REYES, en contra de RUBEN SANTANA HERNANDEZ, en el que se ordenó emplazar al demandado

RUBEN SANTANA HERNANDEZ, por medio de edictos, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha nos une, por la negativa de dar alimentos y la separación por más de un año de acuerdo con lo establecido en las fracciones XII y IXI del artículo 4.90 del Código del Código (sic), Civil vigente en el Estado de México. B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que en fecha dieciocho 22 de junio del año dos mil cinco, contraí matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor RUBEN SANTANA HERNANDEZ, dentro del matrimonio no procreamos hijos ni se adquirió ningún bien mueble o inmueble que pueda ser objeto disolución de sociedad conyugal, que conforme fueron pasando los días la relación se empezó a deteriorar y por cualquier cosa discutíamos, a pesar de que no daba un solo peso para solventar los gastos. Que en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco, decidí salirme del domicilio, únicamente con mis cosas personales, al día siguiente el hoy demandado me llamó pidiéndome que sacara las cosas del departamento ya que él también se iba a ir. Dejé pasar varios días para ver si las cosas se solucionaban y mi aún esposo me buscaba, pero no fue así, a los quince días aproximadamente me llamó la dueña de la casa diciéndome que nadie había ido a pagar la renta, y que la casa ya tenía varios días sola; ante esta situación decidí ir al domicilio por los pocos muebles que teníamos, y me percaté que el hoy demandado ya se había llevado todas sus cosas personales, para poder sacar mis pertenencias tuve que pagarle a la señora lo que se debía de renta. Desde el veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, última vez que hablamos por teléfono, no volví a saber nada del señor RUBEN SANTANA HERNANDEZ, en varias ocasiones he tratado de localizarlo, sin embargo hasta la fecha no le he vuelto a ver, y que deberá de apersonarse en el presente juicio, por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento y se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

509.-15, 26 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 330/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VICTOR MANUEL VILLANUEVA RIVERA E HILDA MARIA CRUZ VENCES, a través de sus apoderados legales, en contra de ROXANA AURORA LOZANO JUAREZ, el Ciudadano Juez Primero de lo civil de Cuantía Mayor de este Distrito Judicial, señaló las diez horas con treinta minutos del día cinco de marzo de dos mil ocho para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en: una camioneta Chevrolet tipo Trail Blazer, en color negro, cinco puertas, con número de serie 1GND5135862270323, modelo 2006, placas de circulación MAJ-58-05, del Estado de México, con un golpe en la puerta del lado derecho, del lado del copiloto, calavera rota lado

derecho, y en general en buen estado de uso. Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por una sola vez, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$168,300.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES para que comparezcan a la venta, se expide a los siete días del mes de febrero de dos mil ocho.-C. Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

510.-15 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 891/2003  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio: Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA DEL CARMEN RAMIREZ PALACIOS, número de expediente 891/2003, el C. Juez 48º de lo Civil en el Distrito Federal señaló las once horas del día diez de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en la parte proporcional del lote de terreno equivalente a cuatro punto siete mil seiscientos diecinueve por ciento de indiviso en el que se encuentra construida la casa número quince y su correspondiente cajón de estacionamiento marcado con el mismo número del condominio horizontal denominado "Los Cipreses", ubicado en la esquina que forman las calles de Benito Juárez y Valientes en el Municipio de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 30 de enero del año 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

511.-15 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALEJANDRO ALCANTARA MORALES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil siete, dictado en el expediente 111/07, que se tramita en este juzgado, relativo al Juicio de Ordinario Civil, promovido por JUANA DIAZ ESPEJEL, en contra de ALEJANDRO ALCANTARA MORALES, de quien demanda las siguientes prestaciones 1).- La nulidad de matrimonio que celebre con el C. ALEJANDRO ALCANTARA MORALES el diecinueve de julio de 1986, por haberse celebrado bajo el impedimento establecido en la Fracción XI del artículo 4.7 del Código Civil Vigente. 2.- El pago de gastos y costas judiciales que origine la tramitación del juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al señor ALEJANDRO ALCANTARA MORALES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por

tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

512.-15, 26 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A.

Por conducto se le hace saber que en el expediente número: 662/2006, existe litisconsorte con PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A., derivado del Juicio Ordinario Civil, (reivindicatorio), promovido por VICENTE RODRIGUEZ DOTOR CONTRA CONCEPCION GALVAN NOGUEDA.

La parte actora VICENTE RODRIGUEZ DOTOR, demanda la declaración judicial de que es el único y legítimo propietario del bien inmueble ubicado en lote 7 izquierdo, manzana 30, número oficial 1, calle Avenidas Plazas de Aragón del Fraccionamiento Plazas de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, la unidad está constituida por un área de identificación en planta alta y en planta baja, mismas que se llaman fracción "A" y fracción "B" respectivamente, la superficie total del terreno es de 92.00 metros cuadrados, teniendo como superficie total de edificación un total de 108.70 metros cuadrados, dividido en dos accesos y constante de dos niveles fraccionados físicamente en dos viviendas, que a continuación se describen: FRACCIÓN "A" esta se desarrolla en dos niveles: Planta Baja estacionamiento para un automóvil y escalera con una superficie de 16.50 m<sup>2</sup>, planta alta con un departamento que cuenta con una sala-comedor, dos recámaras, una cocina y un baño con una superficie de construcción de 50.00 m<sup>2</sup>, la fracción "B" (de la cual tiene la posesión), se desarrolla en un solo nivel que es planta baja, estacionamiento para un automóvil con una superficie de 20.801 m<sup>2</sup>, además se ubican 4 espacios que se utilizarán como sala-comedor, 2 recámaras, baño y cocina sin embargo actualmente lo utilizo como bodega, también cuenta por el lado norte con un acceso o sea por el lado derecho del lote 7, como se observa en el dictamen topográfico expedido por el perito Ingeniero Arquitecto responsable de obra el Ciudadano Oscar Zarrabal Limón, y como consecuencia la desocupación y entrega física y jurídica del inmueble antes identificado. El pago de gastos y costas que genere el Juicio, hasta la total conclusión del mismo.

En fecha 20 de febrero de 1992, la parte actora realizó la compra del inmueble motivo del presente juicio, por lo que posteriormente en el año mil novecientos noventa y nueve y una vez reunidos los requisitos exigidos por la ley ejerció la acción de usucapión sobre los lotes de terreno, que a continuación se describen: lote 7 en su parte izquierda, manzana 30, Colonia Plazas de Aragón de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.00 metros con fracción derecha del lote 7; al sur: 16.00 metros con lote 8, al oriente: 6.04 metros con Avenida Plazas de Aragón, al poniente: 6.00 con lote 45, con una superficie total de: 92.00 metros cuadrados y el mismo lote en su parte derecha, manzana 30 de la Colonia Plazas de Aragón de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.00 metros con lote 6, al sur: 16.00 con fracción

izquierda del lote 7, al oriente: 6.00 metros con Avenida Plazas de Aragón, al poniente: 6.00 metros con lote 45, con una superficie total de 92.00 metros cuadrados.

En fecha 5 de octubre de 1999, el Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, dictó la resolución correspondiente en el expediente número: 209/99, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por VICENTE RODRIGUEZ DOTOR contra VALENTINA HERNANDEZ HERNANDEZ, DESARROLLO INMOBILIARIO ARAGON, S.A. PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, sentencia en la cual se declara que la usucapión se ha consumado a favor de VICENTE RODRIGUEZ DOTOR, por lo tanto se ha convertido en propietario de los lotes de terreno mencionados, misma que se ordenó inscribir ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

La parte demandada CONCEPCION GALVAN NOGUEDA, al dar contestación a la demanda instaurada en su contra replica que: niega el derecho que tenga el actor para demandar las prestaciones antes citadas y que dice ser el dueño del inmueble. De igual manera manifiesta que es falso y no es cierto que haya realizado compra-venta del inmueble materia de este Juicio, en la fecha que indica el actor; ya que lo cierto es que fue en el año de 1997, en que ella recuerda que la señora VALENTINA HERNANDEZ HERNANDEZ, se fue del inmueble que actualmente ocupa el actor y que es el lote 7, número oficial 2 derecho de Avenidas Plazas de Aragón, Fraccionamiento Plazas de Aragón, fue hasta el año de 1999 en que el actor se fue a vivir en forma definitiva al inmueble antes citado, así como falso que haya ejercitado acción de usucapión con lo que respecta al inmueble que se describe; de igual manera manifiesta la parte demandada que el hoy actor tramitó un juicio de usucapión ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México, bajo el expediente número: 209/99, Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión contra VALENTINA HERNANDEZ HERNANDEZ, DESARROLLO INMOBILIARIO ARAGON, S.A., INMOBILIARIA ARIES, S.A. Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, y que nunca fue llamado a juicio PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A., sino que fue llamado a juicio INMOBILIARIA ARIES, S.A., persona moral diferente, ni tampoco fue llamado a juicio DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

La parte demandada interpone demanda reconvenzional en la vía ordinaria civil (acción de nulidad de juicio), en contra de VICENTE RODRIGUEZ DOTOR, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de VICENTE RODRIGUEZ DOTOR, demanda la nulidad de juicio concluido por proceso fraudulento y la nulidad de la sentencia definitiva dictada en el Juicio Ordinario civil, sobre usucapión por actos simulados y fraudulentos, promovido por Vicente Rodríguez Dotor contra Valentina Hernández Hernández, Desarrollo Inmobiliario Aragón, S.A., Inmobiliaria Aries, S.A., Promotora Inmobiliaria Aries, S.A., y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el expediente 209/99, la nulidad del documento base de la acción contrato de compra-venta como causa generadora de su posesión documento que exhibió en el expediente 209/99, el pago de la reparación de los daños y perjuicios que por el trámite de las diligencias que dieron origen a la inconstitucional sentencia y al juicio reivindicatorio, así como la desocupación y entrega inmediata de una parte de la parte baja propiedad de la actora reconvenzionalista y que se encuentra en obra negra, el pago de gastos y costas que se generen con motivo del juicio; del Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, demando la declaratoria de nulidad del Juicio y de la sentencia definitiva que se dictó en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión por actos simulados y fraudulentos, en el expediente 209/99, del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de esta Ciudad, la tildación de la inscripción que deberá realizar el Registrador Público en el folio 246 Ant. de Prop. Asiento 228, volumen 203, libro primero, sección primera en la partida 203 Bis, volumen 241, libro primero, sección primera y que se inscribiera a favor de VICENTE RODRIGUEZ DOTOR.

Manifiesta la actora reconvencionista que ya tiene veinte años ocupándolo en forma pacífica, ininterrumpidamente y de buena fe, la propiedad ubicada en lote 7, número oficial 1 izquierdo, manzana 30, de Avenida Plazas de Aragón, fraccionamiento Plazas de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, México, y que en ese tiempo jamás ha sido perturbada en cuanto a su posesión del inmueble.

Al dar contestación el demandado reconvencionista manifiesta que: niega rotundamente que el actor reconvencionista tenga derecho para reclamar la nulidad del juicio concluido, la nulidad del documento base de su causa generadora del Juicio de usucapión, el pago de reparación de los daños y perjuicios por el trámite de las diligencias, así como el pago de gastos y costas que el juicio.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

79-B1.-15, 26 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C.C. MARCELA LOPEZ RAMIREZ, SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y HEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO, MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

EVA RAMIREZ ARRIAGA, en el expediente número: 507/2005, que se tramita en este Juzgado en Juicio Ordinario Civil, les demanda la usucapión respecto del lote 15 quince, manzana 109 ciento nueve, número oficial 61, de la Calle 3 Tres, de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de: 207.50 m<sup>2</sup>., doscientos siete punto cincuenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 veinte metros con setenta y cinco centímetros con lote 14, al sur: 20.75 veinte metros con setenta y cinco centímetros con Sexta Avenida; al oriente: 10.00 diez metros con lote 30 treinta, al poniente: 10.00 diez metros con calle 3 tres. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que

de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

79-B1.-15, 26 febrero, y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ROMANA CASTRO DE LUNA.

La parte actora HUMBERTO BAEZ CRUZ, por su propio derecho, en el expediente número: 846/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno 01 uno, de la manzana 472 cuatrocientos setenta y dos, que corresponde a la calle Gustavo Baz número 293 doscientos noventa y tres, de la Colonia Aurora Oriente: Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con calle Madrugada, al sur: en 17.00 m con lote 02 dos, al oriente: en 9.00 m con lote 27 veintisiete y al poniente: en 9.00 m con calle Cascabel.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 07 siete de febrero del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

79-B1.-15, 26 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 617/2006.

C. ALMA RODRIGUEZ GARCIA.

En el expediente 617/2006, FRANCISCO SANCHEZ ARROYO, promovido por su propio derecho en la vía ordinaria civil la nulidad de contrato de compra venta, celebre entre FRANCISCO SANCHEZ ARROYO, como parte vendedora y como parte compradora ALMA RODRIGUEZ GARCIA, y demás prestaciones. Ignorándose el domicilio y paradero de ALMA

RODRIGUEZ GARCIA, a quien se le emplaza por medio de edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. La Secretaría deberá fijar una copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surtan sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar, y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expidiendo a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.  
79-B1.-15, 26 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 1035/07, ALEJANDRO ARANGO GUERRERO, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio sobre el inmueble ubicado en el callejón La Gloria número noventa y seis, en el paraje denominado La Gloria, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 13.30 m con servidumbre de paso; al sur: 31.00 m con Regina Treviño, ahora Herry Treviño; al oriente: 26.00 m con camino; y al poniente: 16.50 m con Juan Garduño Flores, ahora Irma Rosalva Ramírez González, superficie aproximada de 420.65 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el diecisiete de diciembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

519.-15 y 20 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1348/05.  
SECRETARIA "B".

En los autos del expediente número 1348/2005, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de HANZ KARL POHLENZ MONZON, se dictó un auto que a la letra dice y ordenó el siguiente: Auto. Benito Juárez, Distrito Federal, a diez de enero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido como lo solicita se señalan las diez horas del día diez de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en departamento 001, edificio 9, del conjunto habitacional de interés social ubicado en la calle de Juárez y Avenida Isaac Colín, lote 3 "C", Fraccionamiento La Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y toda vez que de autos se desprende avalúo, rendido por los peritos de las partes

se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$ 204,600.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), procedáse al remate del bien inmueble en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaría de Acuerdos "B" quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Dos rúbricas.

Anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario La Razón, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el mismo se encuentra en el Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la tesorería o su análogo y en las puertas de los juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles. México, Distrito Federal, a 16 de enero del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

188-A1.-15 y 27 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en su carácter de cesionario de BANCA SERFIN, S.A. en su carácter cedente en contra de JULIAN MANCILLA Y MARIA DEL CARMEN TRUJILLO DE LA CERDA, bajo el número de expediente 868/03, el C. juez ha dictado el siguiente acuerdo que a la letra dice.

México, Distrito Federal, a diez de enero del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado legal y como lo solicita se señalan las doce horas del día diez de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública del inmueble hipotecado ubicado en casa número dieciséis B (lote trece, de la manzana sesenta y nueve), planta intermedia, ubicada en la calle Bosque de Moctezuma, del Fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$ 251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.-Doy fe.

México, D.F., a 22 de enero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo de Paz Civil del D.F., Lic. José Alberto Martínez Fragosó.-Rúbrica.

188-A1.-15 y 27 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 523/07.

DEMANDADA: GRACIELA GONZALEZ GODINEZ Y LA ROMANA, S.A.

En el expediente 523/07, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ALBERTO JOAQUIN TREJO RAMIREZ en contra de GRACIELA GONZALEZ GODINEZ Y LA ROMANA, S.A. en fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, se ordenó emplazar a los codemandados por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de la inscripción de propiedad que en el registro aparece a favor de LA ROMANA, S.A. en el Registro Público de la Propiedad que es a su digno cargo, bajo los siguientes antecedentes, partida 282, volumen 100, libro 1, sección 1ª, lote 10, manzana 29 poniente; B).- La inscripción de propiedad a favor del suscrito de la usucapación respecto de dicho inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

190-A1.-15, 26 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARGARITA ANGELES Y JUAN ANGELES.

ALBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 534/2007, juicio ordinario civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A) demando la propiedad del lote de terreno que poseo identificado como Tierra Doce Grande, ubicado en Insurgentes número 17, Barrio Texcocoa, en Tepotzotlán, Estado de México, en virtud que ha operado en mi favor la prescripción positiva usucapión, por haberlo poseído para el tiempo y condiciones que la ley señala; B) Gastos y costas que el presente origine. Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

190-A1.-15, 26 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 159/07 del índice del Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el juicio ordinario civil, promovido por ENRIQUE LEONEL DEL MORAL GARCIA CONDE representante legal de la señora MARIA LUISA GABAYET JACQUETON DE DEL MORAL contra de FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A. a través de su representante legal, y por auto de fecha uno de febrero de dos mil ocho, se ordenó emplazar a la demandada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A. mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A., siendo las siguientes: 1).- La declaración en sentencia firme, que ha sido procedente la vía ordinaria civil y operado a favor de mi representada la usucapión o prescripción adquisitiva, de los lotes 12 y 13 de la manzana XIII del Fraccionamiento Hacienda de Echeagaray, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.33 m con lote 11, al sur: 22.97 m con lote 13, al oriente: 10.00 m con Hacienda de Peñuelas, al poniente: 10.02 m con lote 19, con una superficie de 226.48 metros cuadrados. 2.- La cancelación y tildación de la partida registral número 23, volumen 51, libro primero, sección primera de fecha veintitrés de julio de 1965, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México. 3.- La inscripción de la resolución definitiva que se dicte en el presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, en términos del artículo 5.141 del Código Civil vigente en la entidad. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A. mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, así como en la puerta de este tribunal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por boletín judicial. Dado en el Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a los doce días del mes de febrero de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

513.-15, 26 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha siete de febrero del año dos mil ocho, en el expediente número 700/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIEL ROMERO GUZMAN, a través de su endosatario en procuración ANGÉLICA MARIA HERRERA CARRERA en contra de ROBERTO DAVILA HERNANDEZ Y MA. LUISA HERNANDEZ FLORES, la suscrita Jueza Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día diez de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de

los bienes embargados consistentes en: A).- Una televisión marca Royal a color, modelo RY-2599A, serie 0050, con bocinas estereofónicas incluidas, con ocho botones al frente, en plástico de color gris, sin control remoto, mueble color negro, B).- Una televisión marca JVC, a color, estereofónica, modelo C-N21103, serie número 0981142275, de veintiún pulgadas, en plástico de color gris y negro, sin control remoto. C).- Un mueble tubular cromado al parecer de aluminio con once entrepaños de cristal ahumado, con medidas de 1.50 metros de alto, por 1.20 metros al frente y 0.40 metros de fondo. Sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$2,970.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda. Dado en la ciudad de Toluca, México, el día doce de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. David Ancira Martínez.-Rúbrica.

514.-15, 18 y 19 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES:

En el expediente número 1053/05, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA ESTELA CONTRERAS VALDEZ en contra de JESUS SANCHEZ ROMERO, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil ocho, señaló las diez horas del día tres de marzo del año dos mil ocho, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate del bien inmueble que forma parte de la sociedad conyugal el cual fue valuado en la cantidad de \$688,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), como consta en el dictamen del perito valuador que obra en autos, convóquense postores anunciándose su venta en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, por una sola vez así como en la tabla de avisos de este Juzgado.- Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

516.-15 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO  
DEL ESTADO DE MEXICO Y  
JESUS RODRIGUEZ CASTAÑEDA  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ENRIQUE MANRIQUE ACEVES por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapión" en el expediente 487/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario. De una porción de terreno con superficie de 207.95 metros cuadrados, respecto de la superficie registral y total del predio original, dicha porción de terreno se encuentra ubicado en lote 28, manzana "F" de la colonia América Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 479-560, volumen 636, libro

primero, sección primera, de fecha 06 de noviembre de 1984, C).- La inscripción a mi favor del inmueble en comento, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta días del mes de agosto de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.  
77-B1.-15, 26 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 494/07.

ACTOR: MAGDALENO CASTILLO MORA.

DEMANDADA: EMMMA MONTES DE OCA REYNA DE ROMAN Y MA. DE LA LUZ GUERRERO RUIZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: EMMMA MONTES DE OCA REYNA DE ROMAN Y MA. DE LA LUZ GUERRERO RUIZ.

El C. MAGDALENO CASTILLO MORA, demanda en juicio ordinario civil usucapión, de EMMMA MONTES DE OCA REYNA DE ROMAN Y MA. DE LA LUZ GUERRERO RUIZ, la usucapión del inmueble ubicado en lote 6, manzana 154, de la colonia Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con la señora MA. DE LA LUZ GUERRERO RUIZ, respecto del inmueble citado en líneas precedentes, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle 25, al noreste: 12.00 metros con lote 7, al sureste: 7.00 metros con lote 11, al suroeste: 12.00 metros con lote 5, con una superficie total de 84.00 metros cuadrados. Asimismo ha venido poseyendo en calidad de propietario, el terreno rústico que le fue entregado en forma física y material, y su posesión ha sido ininterrumpida desde hace más de cinco años, en forma continua, pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño, manifestando también que el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de EMMMA MONTES DE OCA REYNA DE ROMAN, y dicha persona es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

77-B1.-15, 26 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 540/07.  
ACTOR: MARIA ISABEL REYES LUGO.  
DEMANDADO: INCOBUSA, S.A. DE C.V., Y ESTELA LUGO MAYORGA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y ESTELA LUGO MAYORGA.

La C. MARIA ISABEL REYES LUGO, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V., Y ESTELA LUGO MAYORGA, la usucapión del inmueble ubicado en lote diecinueve, manzana cincuenta y dos, del fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que en fecha siete de enero del año de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato de compraventa con la señora ESTELA LUGO MAYORGA, respecto del inmueble ya citado y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 metros con lote 20, al suroeste: 17.50 metros con lote 18, al sureste: 7.00 metros con lote 22, y al noroeste: 7.00 metros con calle Venezuela, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Asimismo expresa bajo protesta de decir verdad, que la propiedad citada en líneas precedentes, la adquirió mediante contrato de compraventa y la ha venido poseyendo en calidad de dueño y propietario, ya que el inmueble le fue entregado en forma física y material y su posesión ha sido ininterrumpida desde hace más de siete años, con lo que demuestra su adquisición y posesión en concepto de propietario, en forma continua, pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño, y desde el año dos mil, ha seguido realizando los trámites y pagos administrativos correspondientes ante las autoridades municipales por cuenta de su propio peculio, como propietario que es, por último también manifiesta que tal inmueble, esta a nombre de la codemandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., y es la persona moral de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, así como la señora ESTELA LUGO MAYORGA, vendedora del inmueble en cuestión, y son quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.- Rúbrica.

77-B1.-15, 26 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 616/2007.  
SEGUNDA SECRETARIA.

DOMINGO ALEJANDRO PEÑA FLORES, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., Y CARLOS LANDA DOMINGUEZ, demandando la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en manzana treinta y uno, lote diecisiete, sección Cerro Gordo, colonia

Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 140.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes colindancias: al noreste: 17.50 metros colinda con lote 16, al noroeste: 7.00 metros colinda con lote 22, al suroeste: 17.50 metros con lote 18, y al sureste: 7.00 metros con calle Etiopia, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el 09 de febrero del año 2000, la actora celebró contrato de compraventa con CARLOS LANDA DOMINGUEZ, respecto del inmueble descrito anteriormente, y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietario. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y CARLOS LANDA DOMINGUEZ el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad Licenciado Francisco Xavier Velázquez Contreras, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a INCOBUSA S.A. DE C.V. Y CARLOS LANDA DOMINGUEZ por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación, y en el boletín judicial, por tres veces, de siete en siete días y fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del auto de fecha ocho de agosto del dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, trece de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

77-B1.-15, 26 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 1244/1997.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CONCRETOS APASCO S.A. DE C.V., en contra de EPYCSA, S.A. DE C.V. Y OTROS expediente 1244/1997, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble embargado en autos consistente en el lote de terreno marcado con el número uno de la manzana dieciséis sección primera en la colonia Bellavista en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día tres de marzo de dos mil ocho, siendo postura legal para dicho remate la cantidad de \$1,747,200.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tratarse de juicio ejecutivo mercantil, y es la resultante del avalúo emitido por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario la Razón.- México, Distrito Federal a 16 de enero de 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Maria de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.

186-A1.-15, 21 y 27 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**CRISTIAN AUGUSTO OLMEDO RODRIGUEZ.  
EMPLAZAMIENTO.**

En el expediente 1434/07, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por LUCIANA FARIA COURA, en contra de CRISTIAN AUGUSTO OLMEDO RODRIGUEZ, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha treinta de enero de dos mil ocho, ordenó se notifique por edictos al demandado CRISTIAN AUGUSTO OLMEDO RODRIGUEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por LUCIANA FARIA COURA misma que demandando las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y en consecuencia lógica la disolución del vínculo matrimonial, basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que contrajo matrimonio civil con el demandado el diez de febrero de dos mil tres, que el último domicilio conyugal lo establecieron en la Avenida Acueducto número 10, interior 303, colonia Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, que en fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil tres la actora abandonó el domicilio conyugal omitiendo tener algún tipo de comunicación con el hoy demandado y desde que se encuentran separados no han vuelto a reunirse para hacer vida en común, en cumplimiento al auto de fecha treinta de enero de dos mil ocho, se emplaza a CRISTIAN AUGUSTO OLMEDO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación deberá presentarse a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que estime convenientes. Deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los ocho días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

515.-15, 26 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

**GRACIELA MARTINEZ DOMINGUEZ.**

Por el presente se le hace saber que en el expediente 12/2007, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario promovido por FELIPE MARTINEZ HERNANDEZ en su carácter de apoderado legal de GUILLERMO MARTINEZ MARTINEZ en contra de GRACIELA MARTINEZ DOMINGUEZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: "A.- La disolución del vínculo matrimonial que une al poderdante con la demandada por la causal que dispone el artículo 4.90 del Código Civil vigente fracción XIX en virtud de que han estado separados por más de dos años y B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, barrio la Parra, sin número, en Sultepec, México, a dar contestación a la

instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la tabla de avisos de este tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en Sultepec, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

518.-15, 26 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

A UNION DE EJIDOS PRODUCTORES DE RAIZ DE ZACATON Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA FORESTAL DE LA ZONA MAZAHUA Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL se le hace saber: En el expediente 1569/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido pro TOMAS SANCHEZ SANCHEZ por su propio derecho en contra de UNION DE EJIDOS PRODUCTORES DE RAIZ DE ZACATON Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA FORESTAL DE LA ZONA MAZAHUA Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL, los actores le demandan el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A).- Se me otorgue la prescripción positiva consumada o la usucapión en mi favor del inmueble en disputa, toda vez que lo vengo poseyendo desde hace dieciocho años con carácter de propietario, de buena fe, de manera continua, pacífica y pública, desde 1986 hasta la fecha, B).- La declaración judicial de que se ha consumado a mi favor la usucapión y por ende he adquirido la propiedad del terreno que se encuentra ubicado en el poblado de la Trinidad, municipio de San José del Rincón, Estado de México, con una superficie de siete hectáreas y sesenta y cinco áreas, cero centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: norte: 434.00 metros con Olegario Reyes, al sur: 336.30 metros con Ejido de Santa Cruz y 184.90 metros con Ejido de Santa Cruz, al oriente: 195.00 metros con Ejido de Santa Cruz y al poniente: 138.00 metros con propiedad de Valentín Roldán, C).- Como consecuencia de la declaración judicial que se ejercita, pido la inscripción de la sentencia ejecutoriada que sea dictada en el Registro Público de la Propiedad, sirviendo la misma como título de propiedad a mi favor, D).- Así mismo, la cancelación total de la inscripción que existe a favor de la parte demandada, UNION DE EJIDOS PRODUCTORES DE RAIZ DE ZACATON Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA FORESTAL DE LA ZONA MAZAHUA, la demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Hechos: 1.- El 31 de enero de 1986, tome posesión del terreno que se encuentra ubicado en el poblado de La Trinidad, municipio de San José del Rincón, México, descrito en la prestación B), 2.- En fecha 16 de julio de 1987 la UNION DE EJIDOS PRODUCTORES DE RAIZ DE ZACATON Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA FORESTAL DE LA ZONA MAZAHUA, adquirió de el señor ELIAS REYES ROMERO, la propiedad del mismo terreno descrito en el hecho anterior, mediante contrato de compraventa llevado ante el Licenciado Alfredo Montiel Rojas, Titular de la Notaría Pública Número 16 en la ciudad de Toluca, Estado de México, como lo acredito con la escritura pública cuyos datos registrales son los siguientes: Libro 1º, sección primera, partida número 177, 281 del volumen XXVI, fojas 32 en Ixtlahuaca, México de 17 de septiembre de 1987, 3.- El inmueble se encuentra inscrito en el

Registro Público de la Propiedad como lo demuestro con el certificado de inscripción, 4.- Desde 1986 me he ostentado pública y pacíficamente como dueño del inmueble mencionado en los hechos uno y dos teniendo una posesión continua hasta el momento y gozando actualmente de dicha posesión. 5.- Durante los 18 años que he tenido en posesión el terreno descrito, lo he cultivado año con año, ostentándome como el propietario y ejerciendo todos los actos de dominio necesarios para poder llevar a cabo el cultivo del mismo, por lo que lo he poseído con calidad de dueño ante la sociedad, calidad que me tienen reconocida los colindantes y todas las personas a las que les consta que he realizado dicha actividad. En consecuencia, el Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena se emplace al demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por lista y boletín judicial, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil ocho.- Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.- Rúbrica.

517.-15, 26 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, PLACIDO TORRES TREJO Y ENRIQUE ALFREDO HERRERA RAMOS.

En el expediente marcado con el número 583/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DEL PILAR MARTINEZ DE CASTRO (también conocida como MARIA DEL PILAR MARTINEZ NAVA) en contra de JORGE MENDOZA LEYVA, AURORA LILIA VELAZQUEZ TREJO, ENRIQUE ALFREDO HERRERA RAMOS, ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA Y PLACIDO TORRES TREJO, que se tramita en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en el cual MARIA DEL PILAR MARTINEZ DE CASTRO (también conocida como MARIA DEL PILAR MARTINEZ NAVA), promueve en la vía indicada interdicto de retener la posesión respecto del inmueble que se ubica en calle Exhacienda de Santa Mónica, Circuito Rincón de Bellavista número 64, lote 8 del terreno restante de la fracción 13, colonia Rincón de Bellavista, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en contra de JORGE MENDOZA LEYVA, AURORA LILIA VELAZQUEZ TREJO, ENRIQUE ALFREDO HERRERA RAMOS, ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA Y PLACIDO TORRES TREJO, precisando como prestaciones: A).- La retención de la posesión respecto del bien inmueble de mi propiedad ubicado en la calle denominada Exhacienda de Santa Mónica, Circuito Rincón de Bellavista número 64, lote 8 del terreno restante de la fracción 13, colonia Rincón de Bellavista, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y como consecuencia ordenar a los demandados el fin de la perturbación hecha en el mismo. B).- El pago de una indemnización que se cuantificará en ejecución de sentencia por los daños y perjuicios que se han causado a la suscrita y los que se sigan causando hasta la total solución del presente interdicto. C).- El afianzamiento por parte de los demandados de que se abstendrán en lo futuro de realizar actos de despojo, conminándolos con multa o arresto en caso de

reincidencia, D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundando sus pretensiones en los hechos que narra y que a continuación se precisan: 1.- Que adquirió mediante contrato privado de compraventa con la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA DEL PEDREGAL CAMCO, S.A. DE C.V., la propiedad del terreno ubicado en calle Exhacienda de Santa Mónica, Circuito Rincón de Bellavista número 64, lote 8 del terreno restante de la fracción 13, colonia Rincón de Bellavista, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en la cantidad de \$156,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de aquella época, precio pagado en su totalidad en términos de once recibos que exhibe, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo los siguientes datos registrales, partida 900 a 958, volumen 1363, libro primero, sección primera, lo que acredita con certificado de inscripción correspondiente. 2.- Que desde que adquirió el inmueble y hasta la fecha ha detentado la posesión jurídica y material sobre el mismo, tal y como se desprende del recibo de derechos posesorios otorgado a favor de la promovente por el señor PLACIDO TORRES TREJO, en fecha 13 de diciembre de 1999, así como copias certificadas de los juicios promovidos por los hoy demandados en contra de la hoy actora, radicados en los Juzgados Tercero y Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los números de expediente 298/2000, 156/2000 y 343/2000, respectivamente, en los cuales se promueve por parte de los hoy demandados la acción reivindicatoria del inmueble que nos ocupa, acreditando con las citadas copias certificadas, que la suscrita ha detentado desde entonces la posesión del inmueble materia del presente juicio, es el caso que el día 10 de junio del año dos mil seis, siendo aproximadamente las 10:00 horas, varias personas entre las cuales se encontraban los señores JORGE MENDOZA LEYVA, AURORA LILIA VELAZQUEZ TREJO, sin derecho perturbaron la posesión jurídica que la hoy actora detenta sobre el inmueble de su propiedad, rompiendo las cadenas y candados de la malla ciclónica que rodea y delimita el inmueble citado, misma malla mandada poner por la actora en fecha 20 de noviembre de 1999, tal y como se acredita con el recibo número 22 expedido por la empresa CERCAS ALAMBRADOS FRAES, manifestando dichas personas que el señor JORGE MENDOZA LEYVA, es el ahora propietario del citado terreno, mostrando incluso unas supuestas escrituras, otorgadas a favor de dicha persona como consecuencia de haber ganado un juicio en donde se demanda la usucapión del terreno que nos ocupa y estando presente la suscrita realizando labores de limpieza, me trasladé al Ministerio Público del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, iniciándose la averiguación previa número TLA/III/3294/06 por el delito de despojo, logrando retener la posesión del citado terreno, no obstante que el señor JORGE MENDOZA, se comportó de manera sumamente agresiva y prepotente argumentando ser funcionario público e incluso amenazó a las personas que me acompañaban con una pistola, entre las cuales se encontraban AGUSTIN TINAJERO Y DAVID CASTRO, asimismo manifiesta la actora que acredita los presupuestos necesarios para que proceda el interdicto de retener la posesión, consistentes en: a).- Que la perturbación consiste en actos preparatorios tendientes directamente a la usurpación violenta o a impedir el ejercicio de un derecho, elementos que se acreditan en términos de la copia certificada de la averiguación previa número TLA/III/3294/06, en la cual consta que los hoy demandados intentaron obstruir el derecho que la suscrita tiene de entrar al terreno de su propiedad y además meter material para construir una casa habitación, b).- Que el interdicto se reclame dentro de un año, lo cual también se acredita en términos de la copia certificada de la averiguación previa número TLA/III/3294/06, pues la misma se inició el día 10 de junio de 2006 y c).- Que el poseedor no haya obtenido la posesión de un contrario por la fuerza, clandestinamente o a ruegos, hipótesis que nos ocupa derivada del contrato de compraventa celebrado entre la actora y la empresa denominada EL PEDREGAL CAMCO, S.A. DE C.V., y posteriormente ratificada esta por el señor PLACIDO TORRES TREJO, con base en lo anterior, se desprende que los actos desplegados por los

hoy demandados, son una manifestación de la voluntad directamente encaminada a producir una perturbación en la posesión que la suscrita detenta sobre el citado terreno, con consecuencias jurídicas, es decir, dichos actos son reales y externados por los demandados con el fin de despojar a la suscrita de la posesión del inmueble de mi propiedad, derivado de las manifestaciones vertidas, es por lo que en la vía del interdicto de retener la posesión, solicito de su Señoría se ordene a los demandados poner fin a la perturbación sobre la posesión del inmueble propiedad de la suscrita ubicado en calle Exhacienda de Santa Mónica, Circuito Rincón de Bellavista número 64, lote 8 del terreno restante de la fracción 13, colonia Rincón de Bellavista, en el municipio de Tlalneapantla, Estado de México, indemnizándome en ejecución de sentencia por los daños y perjuicios que me han causado y los que se sigan causando hasta la total solución del presente interdicto, conminándolos con multa o arresto en caso de reincidencia, fundándose en los preceptos de derecho que invoca. En el que por auto de fecha veintidós de enero del dos mil ocho y tomando en consideración que de los informes del vocal del Registro Federal de Electores, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como del Delegado de Aprehenções de la Policía Ministerial con sede en Tlalneapantla, ambas dependencia con residencia en Tlalneapantla como de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se advierte que no se localizó domicilio alguno de los codemandados ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, PLACIDO TORRES TREJO Y ENRIQUE ALFREDO HERRERA RAMOS, en consecuencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, PLACIDO TORRES TREJO Y ENRIQUE ALFREDO HERRERA RAMOS por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Tlalneapantla, Estado de México, a ocho de febrero del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

190-A1.-15, 26 febrero y 6 marzo.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC EDICTOS

Exp. 20/17/2008, ODILON FIGUEROA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rodeo "Rancho Mesa del Cuernamo", municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 888 m y colinda con carretera, al sur: 682 m y

colinda con el C. Pragedes Bueno, al oriente: 100 m y colinda con la carretera, al poniente: 255 m y colinda con el río. Superficie aproximada de: 139,338 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 21/01/2008, MA DE LOURDES ALPIZAR UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez No. 3, Col. Centro, Tejupilco, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 14.65 m y colinda con pasillo de servidumbre, al sur: 14.25 m y colinda con Gonzalo Aguirre Beltrán y Rosa María Estrada Aguirre, al oriente: 10.70 m y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: 11.06 m y colinda con Blanca Sonia Alpizar Ugarte. Superficie aproximada de: 157.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de enero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 22/10/2008, CRISOFORO FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Camelina, Mesa de Nietos, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 3,340 m y colinda con Barranca La Saibita-Barranca del Persogadero, Cuauhtémoc Hernández y camino, al sur: 3,465 m y colinda con Barranca del Salto, al oriente: 160 m y colinda con Margarito Flores López, al poniente: 740 m y colinda con camino. Superficie aproximada de: 153-11-25 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 23/18/2008, OFELIA ANTONIO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Mesas de Ixtapan, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 400.00 m y colinda con Felipe Marcial, al sur: 360.00 m y colinda con Ubaldo Avellaneda, al oriente: 60.00 m y colinda con Pedro Marcial, al poniente: 80.00 m y colinda con Luis Marcos Climaco. Superficie aproximada de: 26,600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 27/11/2008, GUALBERTO JAIMES CECILIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Vicente Guerrero, Zacatepec, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con calle Efraín Rivera, al sur: 15.00 m y colinda con lote No. 142, al oriente: 10.00 m y colinda con calle Mariano Escobedo, al poniente: 10.00 m y colinda con lote No. 130. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 28/15/2008, GRACIELA ARCE CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Pedro Ascencio S/N, Col. Centro, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 5.70 m y colinda con Rodolfo Savedra, al sur: 5.10 m y colinda con la calle Pedro Ascencio, al oriente: 29.35 m y colinda con Odila Arce Campuzano, al poniente: 13.00 m y colinda con Graciela Arce Campuzano y 16.00 m con Miguel Domínguez Arce. Superficie aproximada de: 158.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 30/12/2008, MISAEL JAIMES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Naranjo, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 88.00 m y colinda con terrenos de mi propiedad Macario Jaimes Patiño, al sur: 64.00 m y colinda con terrenos del Sr. Custodio Romero, al oriente: 216.00 m y colinda con terrenos del Sr. Valentín Pérez Jaimés, al poniente: 199.00 m y colinda con terrenos de la señora Angela Sánchez. Superficie aproximada de: 3-00 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 31/14/2008, ELVA BALBUENA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C Zacatepec, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con C. Indalia Villa Segura, al sur: 15.00 m y colinda con la calle, al oriente: 13.00 m y colinda con el C. Gabriel Negrete Albarrán, al

poniente: 13.00 m y colinda con el camino que conduce al Rincón del Carmen, Tejupilco, México. Superficie aproximada de: 195.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 32/03/2008, JOSE JAIMES VERA Y OFELIA JAIMES VERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Nanchtitla, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 19.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 19.00 m y colinda con la calle 20 de Noviembre, al oriente: 35.00 m y colinda con Mecinda Rodríguez Hernández, al poniente: 35.00 m y colinda con Lorenza López Carbajal. Superficie aproximada de: 665 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 08 de enero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 33/13/2008, RODRIGO JAIMES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Mesa del Guayabo, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 314 m y colinda con Palemón Jaimés, al sur: 150 m y colinda con Guadalupe Carbajal, al oriente: 345 m y colinda con Flavio Jaimés, al poniente: 85 m y colinda con Palemón Jaimés. Superficie aproximada de: 4-98-80 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 315/427/07, SANTIAGO LOPEZ FILOMENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Mora; municipio de Amatepec; distrito judicial de Sultepec, Edo. Mex., mide y linda: al norte: 20.00 metros y colinda con Noé Mendiola Rojo; al sur: 20.00 metros y colinda con Othón Domínguez Segura; al oriente: 10.00 metros y colinda con carretera que conduce a la Comunidad de la Mora; al poniente: 10.00 metros y colinda con propiedad de Othón Domínguez Segura. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 328/463/07, ARNULFA LOPEZ DEMETRIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Ceiva, ubicado dentro de las inmediaciones de la Comunidad de 18 de Marzo; municipio de Tlatlaya; distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 165.00 m y colinda con carretera y parcela escolar; al sur: 165.00 m y colinda con Félix Morales y Vicente Ortiz; al oriente: 103.00 m y colinda con barranca y Alejandro Demetrio; al poniente: 103.00 m y colinda con Santos Navor Morales.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 11 de diciembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 329/464/07, CANTALICIA CRUZ DE RAFAEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: en cuatro líneas: la primera de 3.50 m, la segunda de 17.00 m, la tercera de 40.00 m y la cuarta de 55.00 m y colinda con Maximina García Rafael; al sur: 83.00 m y colinda con Reyna Regino Gregorio; al oriente: en dos líneas: la primera de 55.00 m y colinda con Eraclio Buenaventura Martínez y la segunda de 40.00 m y colinda con Adelfa Estrada Vences; al poniente: 80.00 m y colinda con carretera de Amatepec a San Mateo. Superficie aproximada de 8,684.37 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 11 de diciembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 330/465/07, PEDRO ROJO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos s/n, de la Cabecera Municipal de Amatepec, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con calle Morelos que conduce a Agua Fria; al sur: 8.00 m y colinda con propiedad de Marcos Serafin Vences Morales; al oriente: 15.00 m y colinda con Gerardo Leopoldo Martínez Lucas; al poniente: 15 m y colinda con Profr. Carlos Casillas Vences. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 11 de diciembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 438/213/2007, JOSÉ JAIMES SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Tejuipilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.75 m

y colinda con barranca; al sur: 14.40 m y colinda con calle; al oriente: 22.30 m y colinda con Francisco Domínguez; al poniente: 22.30 m y colinda con Cayetano Jaimés Santos. Superficie aproximada de 291.46 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 441/211/2007, MARIA ELIA VALDEZ REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huizache, Piedra Colorada, municipio de Tejuipilco, distrito Judicial de Temascaltepec. Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 853 metros y colinda con Santiago García y Elodio Rebollar y el lindero es la cerca de alambre de púas; al oriente: mide 1073 metros y colinda con Andrés Maldonado Morales y Miguel Maldonado Morales y el lindero es la cerca ya colocada; al poniente: mide 962 metros y colinda con Juan Valdez Rebollar y Concepción Rodríguez González y el lindero es la cerca ya colocada. Superficie aproximada de: 35-00-00 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 444/210/2007, ANGELICA MARIA FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Parota Potrero de Ixtapan, municipio de Tejuipilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 109.50 metros y colinda con Marcelino Flores López; al sur: 24.00 metros y colinda con José Armando Juan Arellano; al oriente: 112.00 metros y colinda con Modesta Marcos Flores; al poniente: 173.00 metros y colinda con Norberto Marcial Marcos y Julián Flores López. Superficie aproximada de 9,519 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 447/209/2007, RUFINO RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Piedra Colorada, municipio de Tejuipilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 85.00 metros y colinda con Manuel Maldonado; al sur: 58.00 metros y colinda con Andrés Maldonado; al oriente: 61.00 metros y colinda con Feliciano Gorostieta; al poniente: 126.00 metros y colinda con Andrés Maldonado. Superficie aproximada de 6,685.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 496/236/07, ELADIO FIGUEROA REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Arroyo de los Becerros, Ojo de Agua, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 1,378 metros y colinda con Fidencio Flores y un arroyo; al sur: 1054.95 metros y colinda con una barranca y Sabino Figueroa; al oriente: 840.10 metros y colinda con el C. Amando Jaimes; al poniente: 489 metros y colinda con la C. Elisea Aguirre. Superficie aproximada de 56.5 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 26 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 19/07/2008, MELANEA BAUTISTA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, paraje denominado Los Aucatestes, al pie del Cerro de San Juan, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 126.40 m y colinda con pequeña brecha que conduce al centro del pueblo de San Andrés Ocotepec al Barrio de Labor; al sur: 30 m y colinda con terreno del Sr. Celedonio Nicolás Santos y de lindero esta un pequeño bordo de tierra línea recta; al oriente: 210 m y colinda con Sr. Bernabé Trinidad Ascencio ya finado y de lindero esta una pequeña barranquita que baja de la sima del cerro de San Juan; al poniente: 198.40 m y colinda con terrenos de los Sres. Bernabé Trinidad y Hermenegildo Bautista González ya finados y de lindero esta una Barranquilla que baja del cerro de San Juan y entre medio de este terreno esta una pequeña brechita y por nombre se conoce como los Dos Caminos.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 497/249/2007, ANTONIO GARCIA CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pungarancho, municipio de Tejupilco hoy Luvianos; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 300 m y colinda con Fernando Reyes Osorio, al sur: 658 m y colinda con Benigno Avilés Jaimes, al oriente: 611 m y colinda con Darío Rodríguez, al poniente: 659 m y colinda con Fernando Reyes Osorio. Superficie aproximada de: 30-41-65-00 Hts.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 28 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 498/243/2007, MARIA ESTHER JAIMES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Teneria, municipio de Tejupilco; distrito judicial de

Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 52 m y colinda con Francisco Martínez Hernández, al sur: 58 m y colinda con Juan Jaimes Morales y con Nazario Jaimes Jaimes, al oriente: 20 m y colinda con Nazario Jaimes Jaimes, al poniente: 24 m y colinda con Calle. Superficie aproximada de: 1155.0 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 28 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 499/237/07, ELISA SALAZAR BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Nanchititla, municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 16.52 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 16.52 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 40.00 m y colinda con Hortencia Bueno Benitez, al poniente: 40.00 m y colinda con Melania Maldonado Salazar. Superficie aproximada de: 660.8 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 26 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 500/248/2007, MELANIA MALDONADO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Nanchititla, municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 7.30 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 7.30 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 40.00 m y colinda con Elisa Salazar Benitez, al poniente: 40.00 m y colinda con Ignacio Ortiz Maldonado. Superficie aproximada de: 292 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 28 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 501/244/2007, HORTENSIA BUENO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Nanchititla, municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 14.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 14.00 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 41.00 m y colinda con Isabel Rebollar, al poniente: 41.00 m y colinda con Elisa Salazar Benitez. Superficie aproximada de: 574 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 28 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 516/239/07, NINFA TORRES LOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Positos, Zacatepec, municipio de Tejupilco, Edo. Méx. distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con el vendedor, al sur: 15.00 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 10.00 m y colinda con la Sra. Adoifa Avilés Benítez, al poniente: 10.00 m y colinda con el vendedor. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Marco A. González Palacios.-Rúbrica.  
520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 517/247/2007, ADAN FIGUEROA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Playa del Guayabo, El Rodeo, Tejupilco, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 1000.00 m y colinda con Bertoldo Bueno y Jorge Bueno, al sur: 1600.00 m y colinda con Bertoldo Bueno y José Cruz, al oriente: 200.00 m y colinda con Cirilo Figueroa, al poniente: 600.00 m y colinda con el Rio Pungarancho. Superficie aproximada de: 520,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 04 de diciembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.  
520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 518/245/2007, FRANCISCA SANCHEZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Carmen, municipio de Tejupilco, Edo. Méx. distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 11.00 m y colinda con el Sr. Adán Macedo, al sur: 15.00 m y colinda con carretera de Rincón de Aguirre a Rincón del Carmen, al oriente: 30.00 m y colinda con el Sr. Bulmaro Aguilar, al poniente: 30.00 m y colinda con el Sr. Adán Macedo. Superficie aproximada de: 390.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 16 de enero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 17/16/2008, VICTOR MANUEL SALAZAR CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Rincón de Aguirre; municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Piedad Martínez, al sur: 10.00 m y colinda con camino al Rincón de Aguirre, al oriente: 18.80 m y colinda con Silvano Navarrete, al poniente: 18.80 m y colinda con Piedad Martínez. Superficie aproximada de: 188.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 18/01/08, SALVADOR BENITEZ CLIMACO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad del Potrero de Ixtapan; municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 116.00 m y colinda con J. Jesús Benítez Flores, al sur: 63.50 m y colinda con J. Natividad Benítez Climaco, al oriente: sin medida, al poniente: 87.00 m y colinda con la carretera. Superficie aproximada de: 3,904 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 23 de enero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
520.-15, 20 y 25 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Exp. 25/08/2008, ALVARO HERRERA ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Calvario, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 12.90 m con Aurelio Esquivel Gutiérrez; al sur: 5.00 m con carretera que conduce a Bejucos; al oriente: 12.00 m con calle Lázaro Cárdenas número 29; al poniente: 12.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 107.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González López.-Rúbrica.  
506.-15, 20 y 25 febrero.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO

#### A V I S O N O T A R I A L

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número 17,218, del Volumen 438, firmada el 24 de enero del 2008, se inicio a solicitud de los señores ANTONIO RIVERA TORRES, VICTOR HUGO VALLE RICO, ROBERTO EDUARDO VALLE RICO, FERNANDO REY VALLE RICO, MARIA VICTORIA VALLE RICO, GUADALUPE RIVERA RICO, ROSA ISELA RIVERA RICO, JOSE ANTONIO RIVERA RICO, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y los siguientes en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, el trámite extra judicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS RICO ACOSTA, quien falleció el día 19 de septiembre de 2007 en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por lo que procederán a tomar la declaración de dos testigos que declaren que en su caso son las únicas personas con derecho a heredar, que se reconocen recíprocamente derechos hereditarios y se designará albacea.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 11 de febrero del 2008.

#### ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99  
DEL ESTADO DE MEXICO.

187-A1.-15 y 26 febrero.

**UNION DE PROPIETARIOS  
DE AUTOS DE ALQUILER  
SITIO JARDIN, CONSTITUCION  
Y RUTA 94 A.C.**

**TEXCOCO, MEXICO**

SE CONVOCA A TODOS LOS PROPIETARIOS DE LA "UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER SITIO JARDIN, CONSTITUCION Y RUTA 94, A.C" A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA ACABO EL DIA JUEVES 06 DE MARZO DE 2008, A LAS 10:00 HRS, EN EL LUGAR SALON "TAPETES LUXOR" UBICADO EN CALLE PROLONGACION DE ARTEAGA S/N, COLONIA SAN PEDRO, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.

**ORDEN DEL DIA**

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO DE ACTA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL.
3. LECTURA DE ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.
4. ADMISION Y EXCLUSION DE SOCIOS.
5. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA UNION Y TOMA DE ACUERDOS.
6. INFORME FINANCIERO DE LA ASOCIACION.

LA PRESENTE ES CONVOCADA POR EL SR. BRAULIO PEDRO HUESCAS MARTINEZ, PRESIDENTE LEGAL, EN BASE A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 7, FRACC. IV, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y DEMAS RELATIVOS APLICADOS A LOS ESTATUTOS DE NUESTRA ASOCIACION.

NOTA: SE LES PIDE PUNTUAL ASISTENCIA.

TEXCOCO, MEXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2008.

ATENTAMENTE

**C. BRAULIO PEDRO HUESCAS MARTINEZ  
PRESIDENTE  
(RUBRICA).**

78-B1.-15 febrero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2008, Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 39, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 9 inciso a) fracciones I, VI, inciso b) fracción V y 83 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 3 fracción III, 6 y 7 fracciones IX y XXV de su Reglamento, se publica la Separación Temporal del Cargo y Suspensión de Derechos, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA DE LA RESOLUCION	OBSERVACION
01/2008	LEOBARDO MARTINEZ CRUZ, Agente de la Policía Ministerial	Habérsele dictado Auto Constitucional de Formal Prisión, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, por el delito de POSESION DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA O FUERZA AEREA, dentro de la causa penal 135/2007, por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.	Treinta y uno de enero del año dos mil ocho.	Se separa temporalmente del cargo y se suspenden sus derechos, al C. LEOBARDO MARTINEZ CRUZ, en su carácter de Agente de la Policía Ministerial.

ATENTAMENTE

LIC. ABEL SANCHEZ MILLAN  
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
(RUBRICA).



520-BIS.-15 febrero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES.  
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A".

EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/011/2007  
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 41, 43, 44, primer párrafo, 52, 59 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 9, fracción XII y 11, fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Segundo y Tercero del Acuerdo mediante el cual el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría delega facultades a las Direcciones de Responsabilidades Administrativas "A"; de Responsabilidades Administrativas "B"; de lo Contencioso e Inconformidades, y de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de junio de dos mil seis, en cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de enero de dos mil ocho, emitida por el Maestro en Derecho Corporativo Jorge Bernáldez Aguilar, Director de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. RICARDO MATA BECERRIL**, la resolución emitida en el expediente **DGR/DRA-A/MB/011/2007**, mediante la cual se determinó la existencia de responsabilidad administrativa, consistente en haber **omitido** presentar su manifestación de bienes por **alta** en el servicio público, en su carácter de Subdirector de Servicios Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, pronunciamiento en el que se impuso al **C. RICARDO MATA BECERRIL**, la sanción pecuniaria consistente en **QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL MENSUAL** que tenía asignado, equivalente a la cantidad de **\$9,464.44 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.)**, cantidad que deberá pagar en la Caja General de Gobierno en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, con fundamento en el artículo 139 del invocado Código de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento al **C. RICARDO MATA BECERRIL**, que tiene derecho a promover Recurso Administrativo de Inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la mencionada resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, a los veintidós días del mes de enero de dos mil ocho. El Director de Responsabilidades Administrativas "A", Maestro en Derecho Corporativo Jorge Bernáldez Aguilar.-Rúbrica.

505.-15 febrero.

**GIVAUDAN DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
QUEST INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**FUSION**

Givaudan de México, S.A. de C.V., (**GIVAUDAN**) y Quest International de México, S.A. de C.V. (**QUEST**) resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el día 15 de enero de 2008, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las Asambleas indicadas e incorporadas en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 15 de enero de 2008, así como en los balances de ambas sociedades al 31 de diciembre de 2008, en los siguientes términos:

1.- Como consecuencia de la fusión, se habrá de aumentar el capital social de **GIVAUDAN** en la cantidad de \$1,851,470.00 (un millón ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), importe del capital social de la fusionada, entregando a los accionistas de la Fusionada las acciones de la sociedad Fusionante que les correspondan.

2.- Como consecuencia de la fusión acordada, una vez que ésta surta efectos, **QUEST** cederá y transferirá a **GIVAUDAN** íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

3.- Como consecuencia de la fusión, **GIVAUDAN** adquiere todos los bienes y derechos de la fusionada y se subroga en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de los contratos, negociaciones y operaciones en los que **QUEST** figure como parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, y asume todas y cada una de las obligaciones que resultaren a cargo de **QUEST**.

4.- La fusión surtirá efectos a las 0:00 horas del día 1º de abril de 2008, siempre que, para dicha fecha, (i) se hubieren cumplido todas y cada una de las condiciones suspensivas señaladas en la Cláusula Primera del Convenio de Fusión, o las partes hubieren renunciado a las mismas, y (ii) se hubiere completado la inscripción de los acuerdos de fusión en los Registros Públicos de Comercio correspondientes a cada una de las sociedades. En caso de que las condiciones suspensivas mencionadas y/o las inscripciones de los acuerdos de fusión en los Registros Públicos correspondientes no hubieren quedado satisfechas y completadas para las 0:00 horas del día 1º de abril de 2008, la fusión surtirá efectos a las 00:00 horas del día 1º de julio de 2008 siempre que (i) las condiciones suspensivas antes mencionadas hubieren quedado satisfechas, o las partes hubieren renunciado a las mismas y (ii) hubieren quedado inscritos los acuerdos de fusión en los Registros Públicos de Comercio correspondientes. Asimismo, por virtud de la fusión, los créditos entre las sociedades quedarán extinguidos."

México, Distrito Federal, a 11 de febrero de 2008.

Lic. Ricardo Arturo Pons Mestre  
Delegado Especial  
(Rúbrica).

GIVAUDAN DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Activo	Pasivo e inversión de los Accionistas
<b>CIRCULANTE:</b>	
Efectivo e inversiones en valores	49,839,271
<b>Cuentas por cobrar:</b>	
Cientes (incluye estimación para incobrables por \$ 51,910)	226,985,142
Impuestos por recuperar	0
Compañías afiliadas	25,662,159
Deudores diversos	898,015
Inventarios	149,076,472
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>452,461,060</b>
Inmuebles, maquinaria y equipo - Neto	145,228,281
Exceso del costo de las acciones de compañías subsidiarias	45,075,459
Otros activos	19,049
<b>Suma el activo</b>	<b>642,783,848</b>
	<b>PASIVO A CORTO PLAZO:</b>
	Préstamos bancarios
	156,128,830
	Compañías Afiliadas
	134,817,151
	Proveedores
	30,242,145
	Cuentas por pagar y gastos acumulados
	5,595,014
	Impuesto Sobre la Renta por pagar
	1,139,536
	Impuesto al valor agregado por pagar
	15,321,507
	<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>
	<b>343,244,182</b>
	<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>
	Impuesto sobre la renta diferido
	20,698,177
	<b>Suma pasivo</b>
	<b>363,942,359</b>
	<b>Inversión de los accionistas:</b>
	Capital social
	83,404,807
	Reserva legal
	11,219,365
	Insuficiencia en la actualización de capital
	5,531,817
	Utilidad acumuladas
	86,310,423
	Utilidad del ejercicio
	92,376,077
	<b>Suma la inversión de los accionistas</b>
	<b>278,841,489</b>
	<b>Suma pasivo y la inversión de los accionistas</b>
	<b>642,783,848</b>

C.P. Francisco Montes Rivera  
Gerente de Contabilidad  
(Rúbrica).

C.P. Ramamoorthy Bharadhwaj  
Director Financiero  
(Rúbrica).

QUEST INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Camino a Quintanares Km 1.5

Pedro Escobedo, Qro.

RFC: QIM-871204-NU1

BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE 2007

## ACTIVO

## ACTIVO CIRCULANTE:

STOCKS INGREDIENTS SALES	6,421,332.83
STOCKS AROMATICOS	83,009,839.25
STOCKS SABORES	13,229,161.90
STOCK FRAGANCIAS	35,182,327.54
STOCK PROD. EN PROCES	0.00
STOCKS DOMESTICS	0.00
THIRD PARTIES EXP. INTERNAL	85,209,216.51
CLIENTES NACIONALES Y EXP	6,544,846.86
ANTICIPOS DE CLIENTES	83,663,867.59
REVALUACION DE CLIENTES	0.00
RVA. CTAS INCOBRABLES	-1,281,769.84
DEUDORES DIVERSOS	0.00
GASTOS A COMPROBAR	-694,204.00
GTS AMERICAN EXPRESS	0.00
AMERICAN EXPRESS DLS	402,467.07
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
IVA ACREDITABLE	1,488,848.18
IMPUESTOS	106,486,518.77
OTROS DEUDORES	827,845.01
FONDO FIJO DE CAJA	121,957.02
BANCOS TREASURY	76,660.33
COBRANZA EN TRANSITO	48,347,818.46
CASH POOLING	0.00
GOODWILL	8,848,284.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	0.00
	477,885,017.08

## ACTIVO NO CIRCULANTE

PROYECTOS AROMATICOS	7,232,611.84
PROYECTOS FOOD DIVISION	106,851.89
PROYECTOS FRAGANCIAS	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	328,976,465.28
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	6,589,544.38
MOB EQ OFNA	7,844,672.06
TERRENOS	610,099.00
EDIFICIOS	75,479,569.03
MEJORAS TERRENO	3,314,586.64
MAQ. EQ. REVALUADO	58,631,780.00
EQ. TRANSP. REVALUADO	0.00
EQ. DE COMPUTO REVAL.	0.00
MOB. EQ. DE OFNA REV.	548,095.00
TERRENO REVALUADO	1,618,067.00
EDIFICIO REVALUADO	23,248,645.00
MEJORAS TERRENOS REV	562,480.00
DEPREC. ACUM. VAL. ADQ.	-32,975,143.20
DEP. MAQ. EQUIPO	-185,145,012.06
DEPREC. EQ. TRANSPORTE	0.00
DEPREC. EQ. COMPUTO	-6,398,975.91

DEPREC. MOB.EQ.		-5,561,403.89
DEPREC. EDIF.		-24,028,035.00
DEP. MEJORAS TERRENO		-2,955,055.08
DEP. MA.EQ.REVAL.		-17,602,170.46
DEP.EQ. TRANSP.REVAL		31,397.29
DEP.EQ.COMP.REVALUAD		484,519.52
DEP.MOB.EQ.OFNA REV		-48,021.56
DEPREC.EDIF.REVAL		-7524,414.55
DEP.MEJORAS TERRENOS		-363,579.59
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:		232,497,572.63
-----		
TOTAL DE ACTIVO	710,382,589.71	
-----		
PASIVO Y CAPITAL		
-----		
PASIVO CORTO PLAZO		
PROVEEDORES		34,229,520.52
SUPPLIERS INTERC.		35,069,963.68
PURCHASE INV NOT REC		62,183,273.26
PURCHASE INV. NOT RE		-227,228.69
ANTICIPO A PROVEEDORES		-1,901,850.91
REVALUACION		0.00
IVA TRASLADADO		74,583,644.79
FINANCIAMIENTO GIVAUDAN		6,557,184.96
SERVICES FEES		30,731,219.75
AROQUIM		64,808,350.98
OTRAS CUENTAS X PAGAR.		0.00
PENSION		-3,150.13
GASTOS DE REESTRUCTURACION		0.00
OTRAS CUENTAS POR PAG.		9,389,203.54
AGENTES ADUANALES		1,647,739.63
FLETES		5,014,547.75
CUENTAS POR PAGAR		20,835,649.66
IMPUESTOS POR PAGAR		0.00
IMPUESTOS RETENIDOS		-3,397,395.36
ISR Y PTU		7,147,121.41
ISR DIFERIDO D-4		44,535,783.52
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:		391,207,578.35
-----		
CAPITAL		
FIXED CAPITAL STOCK		92,650,838.00
UTILIDADES RETENIDAS		253,285,694.05
ISR DIFERIDO		-44,728,046.00
RESULTADO ACUM. POR ACTUALIZACION		-5,760,839.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		0.00
ACQUISITION RESERVES		0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		23,727,364.30
TOTAL DE CAPITAL:		319,175,011.35
-----		
TOTAL DE PASIVO Y CA	710,382,589.71	
-----		

C.P. RENE HERNANDEZ  
CONTRALOR  
(RUBRICA)

BHARADHWAJ RAMAMOORTHY  
DIRECTOR FINANCIERO  
(RUBRICA).

189-A1.-15 febrero.